



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de junio de 2021

Divisorio No. 2008 - 00512

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión¹, descende el despacho a continuar con el trámite correspondiente.

Respecto de la petición exorada por el apoderado judicial de la comunera RUT MARINA PARRA CHICANGANA, tenga en cuenta que los dineros a su favor ya fueron cobrados como se desprende de los comprobantes que anteceden.

Se reconoce personería adjetiva al abogado RODRIGO ANDRÉS CASTILLO MUÑOZ como apoderado judicial de la prenombrada, en la forma y en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 058, del 16 de junio de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

¹ Previa solicitud, al correo electrónico de esta sede judicial.